

IAIP 2022

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 005-2022	17 de mayo 2022	Hasta la revocación de este por el suscrito.	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Abogada Telma Areli Rodríguez	Delegación de firma como encargada de Secretaría Administrativa
02	ACUERDO AHAC N° 006-2022	01 de junio 2022	Hasta la revocación de este por el suscrito.	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Abogado Leonardo Soto Orellana	Delegado como único usuario autorizado de forma temporal para uso, aprobación y modificación en lo concerniente al manejo de la plataforma de gestión de Servicio Civil.
03	ACUERDO AHAC N° 007-2022	31 de mayo 2022	Hasta la revocación de este por el suscrito.	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Capitán Roberto O'connor	Delegado como encargado temporalmente de la jefatura de Estándares de Vuelo.
04	ACUERDO AHAC N° 008-2022	31 de mayo 2022	Hasta la revocación de este por el suscrito	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Señor Luis Enrique Mendoza Ponce	Delegado como encargado temporalmente de la jefatura de Aeronavegabilidad.



ABOG. TELMA RODRIGUEZ

ENCARGADA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA

 Delegada Mediante Acuerdo AHAC-005-2022



C: Archivo



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 005-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un Ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Secretaría Administrativa se encuentra vacante en virtud de haberse cesanteado al titular de este, por lo que resulta procedente nombrar a la **ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ** como encargada temporal de la Secretaría Administrativa en tanto se nombra al nuevo Secretario (a) Administrativa de dicha oficina, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en la **ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ**, como encargada temporal de la Secretaría Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones siguientes: a). Autorizar la firma del Director Ejecutivo o de quien haga sus funciones en caso de estar ausente, en las resoluciones o providencias que emita esta Institución. b). Realizar las notificaciones de resoluciones o providencias en forma personal, electrónica y por tabla de aviso. c). Extender certificaciones, constancias y otros documentos que se gestionen en la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 2: La delegación a la **ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ** como encargada temporal de la Secretaría Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: **REVOCAR** el Acuerdo de Delegación AHAC N° 002-2022, de fecha uno (01) de abril del presente año.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo de Delegación entrará en vigor a partir del martes diecisiete (17) de mayo del año en curso, hasta la revocación del mismo por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la Secretaría Administrativa.

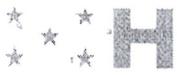
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL

ACUERDO DELEGACIÓN AHAC No. 006-2022

- CONSIDERANDO (1):** Que corresponde a los Directores Generales dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades del personal a su cargo.
- CONSIDERANDO (2):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es una Institución de Seguridad Nacional, Ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).
- CONSIDERANDO (3)** Que el artículo 19 de la ley de Aeronáutica Civil establece que la dirección y administración general de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) estará a cargo del director ejecutivo y dos (2) Subdirectores. El Director Ejecutivo será el funcionario de mayor jerarquía de la entidad, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la Republica. Durante su ausencia será sustituido por el Subdirector que él designe. Los Subdirectores serán nombrados igualmente por el Presidente de la Republica.



CONSIDERANDO (4):

Que el artículo 25 de la ley de Aeronáutica Civil establece dentro de las atribuciones del Director en su inciso d); Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley.

CONSIDERANDO (5):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (6):

Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece como: **Autoridad Nominadora:** El Presidente de la República por medio de los respectivos secretarios de Estado, y todo funcionario que tenga competencia para nombrar servidores públicos por atribución legal o por delegación de autoridad competente.

CONSIDERANDO (7):

Que los acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.





POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, de la Ley General de la Administración Pública; 29, 30, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 19 y 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.

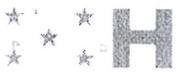
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ABOGADO LEONARDO SOTO ORELLANA, portador de la tarjeta de identidad número 0801-1965-00197, como el único usuario autorizado de forma temporal para hacer uso, aprobación, modificación y todo lo concerniente al manejo de la plataforma de gestión de Servicio Civil, ([serviciocivilenlinea](#)).

SEGUNDO: El Delegado es responsable del ejercicio respectivo de la función delegada, debiendo seguir en todo momento el procedimiento establecido en Ley, asimismo, deberá presentar el informe en cualquier momento que la Dirección Ejecutiva lo solicite de su gestión realizada en el marco de este Acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del uno (01) de junio del año dos mil veintidós (2022); con vigencia legal hasta que la autoridad nominadora lo estime.





**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al primer
(01) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE.

SR. GERARDO GABRIEL RIVERA

DIRECTOR EJECUTIVO AHAC

Cc: Archivo
DNCA/RRHH





ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 007-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de Estándares de Vuelo se encuentra vacante en virtud de haberse jubilado al titular del mismo, por lo que resulta procedente nombrar a **ROBERTO O'CONNOR RODRIGUEZ** como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Estándares de Vuelo en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha Unidad, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.



ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en **ROBERTO O'CONNOR RODRIGUEZ** como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2: La delegación al Sr. **ROBERTO O'CONNOR RODRIGUEZ** como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del miércoles dos (02) de junio del año en curso, hasta la revocación del mismo por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la secretaria administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO**



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 008-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de la Jefatura del Departamento de Aeronavegabilidad se encuentra vacante en virtud de haberse cesantiado al titular del mismo, por lo que resulta procedente nombrar a **LUIS ENRIQUE MENDOZA PONCE** como encargado temporal de la Jefatura del Departamento de Aeronavegabilidad en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho Departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

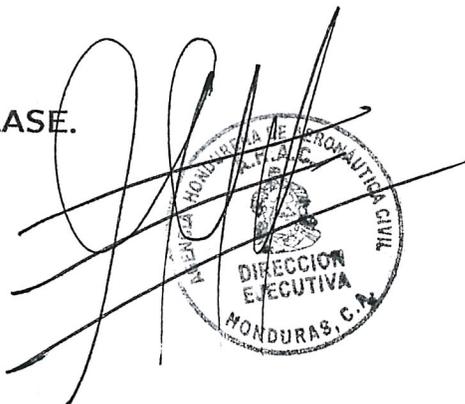
POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en **LUIS ENRIQUE MENDOZA PONCE** como encargado temporal de la Jefatura del Departamento de Aeronavegabilidad de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones del cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Sr. **LUIS ENRIQUE MENDOZA PONCE** como encargado temporal de la Jefatura del Departamento de Aeronavegabilidad de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.
- ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del miércoles dos (02) de junio del año en curso, hasta la revocación del mismo por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la secretaria administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO